

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8789 de 24 de mayo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0015222

Señores
AP&G CO., INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO INTEGRADO DE TRAMPA DE MOSQUITOS, MACETA Y METODO PARA ATRAPAR MOSQUITOS”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2019/030165

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 1 de mayo de 2019.

PRIORIDAD: 7/05/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/972,666

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 6 de marzo de 2023 bajo el número NC2023/0002785, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar una trampa para mosquitos que también es una maceta para vegetación al aire libre, que permita reducir las poblaciones de mosquitos atrayendo y matando mosquitos y/o sus larvas.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un sistema de maceta y ovitrampa integrados. La trampa y maceta están formadas por una planta natural que se integra con una trampa para mosquitos. La planta es naturalmente atractiva, lo que hace que la trampa y maceta sea adecuada para decoración de exteriores o paisajismo. Al mismo tiempo, la trampa para mosquitos integrada funciona para atrapar mosquitos.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 6 de marzo de 2023.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.



Oficio N° 8789 de 24 de mayo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0015222

Analizado el título modificado en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0015222 el 6 de marzo de 2023 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, esta oficina acepta el siguiente título: “DISPOSITIVO INTEGRADO DE TRAMPA DE MOSQUITOS, MACETA Y METODO PARA ATRAPAR MOSQUITOS”.

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 11 y 15 no son concisas. A pesar que los preámbulos son diferentes toda vez que el preámbulo de la reivindicación 11 menciona: “Un método para atrapar mosquitos” y el preámbulo de la reivindicación 15 menciona: “Un método para añadir cebo a una trampa para mosquitos” y que por otra parte, la reivindicación 15 menciona que el canal tiene unos orificios de drenaje, la cual es una característica de producto y no de procedimiento; se considera que existe falta de concisión toda vez que las etapas reclamadas y que caracterizan estos procedimientos son similares. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 11 y se sugiere eliminar la reivindicación 15.

Por otra parte, en las reivindicaciones 3 y 5, el: “sustancialmente”, es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por términos precisos o rangos concretos.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 7 de mayo de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CN1465242	“Light scaring mosquito killing apparatus”	7 de enero de 2004
D2	CN102132661	“Light-induced mosquito eradication flowerpot”	27 de julio de 2011
D3	US7694455	“Apparatus and method of mosquito control”	13 de abril de 2010

D1¹ divulga un equipo para matar mosquitos por inducción de luz para matar larvas de mosquitos que incluye un cuerpo de tina capaz de contener agua, una cámara de cavidad de oviposición oscura y una cámara de larvas brillante que están separadas del cuerpo

¹<https://patents.google.com/patent/CN1465242A/en?q=CN1465242>
Página 2 de 9

Oficio N° 8789 de 24 de mayo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0015222

de la tina y una cámara trampa de emergencia. Dicha invención también proporciona su método de aplicación y su campo de aplicación. (Resumen).

D2² divulga un macetero para la erradicación de mosquitos inducido por la luz para el control de la propagación de mosquitos en jardines, que comprende un cuerpo de macetero, una cavidad de desove, un insectario, una cámara de eclosión, un tubo de claraboya, un surco de plantación y flores y árboles, en el que las flores y los árboles se plantan en el surco de plantación en la parte superior del cuerpo de la maceta que contiene agua; la cavidad de desove se forma en el centro del cuerpo de la maceta, se forma una abertura que induce a los mosquitos en la parte superior de la cavidad de desove, y se forma un espacio de salida de larvas de mosquitos en la parte inferior de la cavidad de desove; la cámara de eclosión se forma debajo del surco de plantación, y un cuerpo de agua debajo de la cámara de eclosión se usa como insectario. (Resumen).

D3³ divulga una trampa para el control de mosquitos que aprovecha las etapas normales de desarrollo de un mosquito. La trampa incluye agua estancada atrapada dentro de un contenedor por una plataforma de llanto que flota sobre el agua. Una serie de agujeros en la plataforma de llanto proporcionan exposición al agua para formar copas de cría en las que los mosquitos hembra ponen huevos. Para desarrollarse a través de la etapa de larva y pupa, los insectos en desarrollo deben ingresar al depósito más grande de agua estancada, ya que no hay espacio suficiente en las copas de cría. Sin embargo, los agujeros son demasiado pequeños para permitir que el mosquito adulto escape, lo que impide que se desarrollen los huevos. Este dispositivo proporciona un medio para controlar los mosquitos sin el uso de pesticidas y es especialmente adecuado para su uso en los países menos desarrollados. (...) (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 11 (NC2023/0002785 del 6 de marzo de 2023) se refiere a: “Un método para atrapar mosquitos (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un método para atrapar mosquitos, que comprende las etapas de:	Un dispositivo repelente de mosquitos inducido por luz para absorber larvas de mosquitos. (Reiv. 1)	Una maceta para eliminar mosquitos inducida por luz para controlar la reproducción de mosquitos en jardines. (Reiv. 1)
Proporcionar un dispositivo que comprende un recipiente (12), el recipiente comprende además un segmento del pozo configurado	Que comprende un cilindro de llenado de agua. (Reiv. 1).	Incluye un cuerpo de maceta (13). (Reiv. 1)

²<https://patents.google.com/patent/CN102132661A/en?q=CN102132661>

³ <https://patents.google.com/patent/US7694455B1/en?q=US7694455>



Oficio N° 8789 de 24 de mayo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0015222

para contener un volumen predeterminado de líquido.		
Agregar líquido al segmento del pozo.	La parte inferior puede contener agua, y una pluralidad de persianas (7). (Reiv. 2).	El cuerpo de agua debajo de la cámara de emplumado (15) se establece como una cámara de cría de insectos (8). (Reiv. 1).
Suspender una cámara de captura (40) sobre el segmento del pozo.	Cámara de desove. (Reiv. 1).	Una cámara de desove (18). (Reiv. 1).
Suspender un canal sobre el segmento del pozo		
Agregar tierra al canal para sostener la vegetación.	Las flores se pueden plantar en el compartimento superior (15) o en la cámara de cría de insectos hidropónicamente (3). (Reiv. 2).	El tanque de siembra (17) está lleno. con tierra, y las flores y árboles (1) se plantan en la tierra del tanque de plantación (17). (Reiv. 1).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 11 no es nueva.

6.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2023/0002785 del 6 de marzo de 2023) se refiere a: “Una trampa para mosquitos (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D3
Una trampa para mosquitos, que comprende:	Un dispositivo repelente de mosquitos inducido por luz para absorber larvas de mosquitos. (Reiv. 1).	Aparato y método de control de mosquitos. (Título).
Un recipiente que tiene paredes (16), una superficie de piso (20) y un borde superior (18).	Que comprende un cilindro de llenado de agua. (Reiv. 1).	Contenedor 25. (Col. 6, Ln 14).
Una cámara de infusión (25) que comprende un área dentro del recipiente que está configurada para contener un volumen predeterminado de líquido.	La cámara interior de la cámara de insectos (3) y la cámara de plumas (14) es brillante. (Reiv. 1).	Agua estancada 30. (Col. 7, Ln 2).
Una cámara de captura (40) que incluye una abertura orientada hacia arriba suspendida sobre la cámara de infusión (25).	No menciona.	Una cubierta de malla 12 está ubicada en la parte superior de la torre 14 (...) La pantalla de malla 12 evitará el escape de mosquitos a través de la torre 14. (Col. 6, Ln 34 a 39).
La cámara de captura (40) comprende paredes y una superficie de suelo que tiene una pluralidad de orificios, mediante el cual un mosquito puede detectar el volumen de líquido a través de la pluralidad de orificios de la superficie del piso y a través de la abertura que se orienta hacia arriba.	La forma del perfil de la pared lateral 4 de la cámara 2 de puesta de huevos descrita y el interior de la boca del cilindro 5 coinciden, y su superficie de contacto es suave y deja un espacio entre sí, y esta cámara 2 que ayuda a poner huevos fluctúa. (Pág. 7, Ln. 1 a 4).	No menciona.
Un canal (58) configurado para recibir tierra suspendida sobre la cámara de infusión (25).	Las flores se pueden plantar en el compartimento superior (15) o en la cámara de cría de insectos hidropónicamente (3). (Reiv. 2).	No menciona.



Oficio N° 8789 de 24 de mayo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0015222

El canal comprende una pluralidad de orificios de drenaje (60) configurados para suministrar agua desde el canal a la cámara de infusión (25).	El puerto de drenaje (7) está ubicado en un lado de la cámara de desove inferior (2) del cilindro (1), y la posición del puerto de drenaje (7) corresponde a la posición del puerto del tubo de drenaje subterráneo (24). (Reiv. 8)	No menciona.
--	---	--------------

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un dispositivo repelente de mosquitos inducido por luz para absorber larvas de mosquitos. (Reiv. 1).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el producto divulgado en D1, consiste en que la invención reclamada menciona una cámara de captura que incluye una abertura orientada hacia arriba suspendida sobre la cámara de infusión.

No hay evidencia de que el incluir específicamente una cámara de captura que incluye una abertura orientada hacia arriba suspendida sobre la cámara de infusión proporcione un producto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que suministrar una trampa para mosquitos que también funciona como materia ya había sido previsto en dicho documento. (Pág. 6, Ln. 31 a Pág. 7, Ln. 4).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de suministrar una trampa para mosquitos que también funciona como materia ya había sido previsto en dicho documento para proporcionar otro producto alternativo?

Sin embargo, el incluir una cámara de captura que incluye una abertura orientada hacia arriba suspendida sobre la cámara de infusión para suministrar una trampa para mosquitos que también funciona como materia, ya está divulgado en D3 que se refiere a una cubierta de malla que está ubicada en la parte superior de la una torre, en donde la pantalla de malla evita el escape de mosquitos a través de la torre. (Col. 6, Ln 34 a 39).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una cubierta de malla que está ubicada en la parte superior de la una torre, en donde la pantalla de malla evita el escape de mosquitos a través de la torre de D3 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 3: Un dispositivo de eliminación de mosquitos con trampa de luz tipo maceta para absorber larvas de mosquitos según la reivindicación 1, que comprende un bloque de cilindro. (Reiv. 2).
- Reivindicaciones 4 a 6: Las flores se pueden plantar en el compartimento superior (15). (Fig. 1, Reiv. 2).
- Reivindicaciones 7 y 9: La altura de la cámara de puesta de huevos 2 es igual a la suma de la altura desde la parte superior de la boca del cilindro 5 hasta la pared inferior 13 del cuerpo del cilindro 1 y la tapa de la trampa para mosquitos 17. (Pág. 7, Ln. 19 a 24).

De la misma forma, D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

Oficio N° 8789 de 24 de mayo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0015222

- Reivindicación 2: También se muestra una cubierta de torre de observación 17, que se apoyará en la cubierta de escombros 16, extendiéndose sobre la pantalla en la extensión superior de la torre de observación. Esta cubierta evita que entre basura en el dispositivo. La retirada o rotación de la tapa 17 permite verter agua en el recipiente. Un soporte de cubierta de escombros con cuatro soportes, que pueden tener la forma de dos rieles 18 como se muestra en la FIG. 4. (Col. 8, Ln. 25 a 32).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 y 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CN1465242	11	Novedad
D1		1, 3 a 7 y 9	Nivel inventivo
D2	CN102132661	11	Novedad
D3	US7694455	1 y 2	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Con respecto al documento D2, el solicitante argumenta que: “(...) describe una trampa que se basa en propiedades de “inducción de luz” para atraer mosquitos que también aprovecha el hecho que los mosquitos son atraídos por la vegetación. Cuando la invención de D2 está en operación, un mosquito, atraído por la luz entra a través de las aberturas laterales 3 y dentro de la cámara de puesta de huevos 18. En particular, la cámara de puesta de huevos contiene agua. Las larvas resultantes, que son “fototróficas”, son inducidas por la luz que emana de la cámara de reproducción iluminada 15 para que abandonen la cámara de puesta de huevos 18 a través del espacio 12 y entren en la cámara de reproducción 15. Una vez que el nivel del agua cae en cantidad suficiente, el anillo flotante 6 desciende para bloquear los huecos12, obstruyendo así la reentrada de un mosquito adulto en la cámara de puesta de huevos 18. Por lo tanto, D2 **requiere** funcionalmente que la cámara de puesta de huevos 18 sea **oscura**, y también requiere que la cámara de cría contigua 15 sea clara (o que permita el ingreso de luz). En este sentido, D2 se basa en la atracción de la luz para inducir a las larvas fototróficas a salir de la cámara de puesta de huevos y entrar en la cámara de reproducción. Por lo tanto, D2 **requiere** una cubierta superior 2 para obstruir la luz con el fin de mantener oscura la cámara de puesta de huevos. De hecho, D2 muestra vegetación cubriendo toda la superficie de la cubierta 2. Por lo tanto, para el solicitante es claro que D2 no enseña, revela o sugiere un dispositivo que tiene “una cámara de captura (40) que incluye una abertura orientada hacia arriba suspendida sobre la cámara de infusión (25)”. Esta Oficina aclara que, si bien es cierto que el funcionamiento de la trampa para mosquitos de D2 no es exactamente igual al reclamado en la reivindicación 1, dicho documento revela una trampa para mosquitos que también funciona como materia y en la cual se capturan tanto los mosquitos como sus huevos y por lo tanto, D2 hace parte del mismo campo técnico de la invención. Por otra parte, el solicitante tiene razón al afirmar que D2 no menciona una cámara de captura que incluye una abertura orientada hacia arriba. En consecuencia, la invención definida en la reivindicación 1 es novedosa en vista de D2.

Oficio N° 8789 de 24 de mayo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0015222

Sin embargo, se encontró que la combinación de los documentos D1 y D3 afecta el nivel inventivo de dicha reivindicación.

Adicionalmente, con respecto al documento D1, el solicitante argumenta que: “(...) *tampoco enseña, sugiere o revela, una trampa para mosquitos una cámara de captura “una cámara de captura (40) que incluye una abertura orientada hacia arriba suspendida sobre la cámara de infusión (25), la cámara de captura (40) comprende paredes y una superficie de suelo que tiene una pluralidad de orificios, mediante el cual un mosquito puede detectar el volumen de líquido a través de la pluralidad de orificios de la superficie del piso y a través de la abertura que se orienta hacia arriba”. A este respecto, D1 requiere específicamente aberturas provistas en las paredes laterales de una cámara de desove “la pared lateral 4 de la cámara de desove 2 está provista de una pluralidad de puertos para atrapar mosquitos 17...”, como se muestra a continuación*”. Esta Oficina encontró que el documento D1 se refiere a una trampa para mosquitos que contiene una cámara que se dispone sobre un insectario y en donde dicha cámara en su base tiene un diapiro que permite el paso de los huevos al fondo de la trampa. (Pág. 7, 19 a 24). Sin embargo, el solicitante tiene razón al afirmar que el documento D1 no divulga una abertura orientada hacia arriba. Por lo tanto, la trampa para mosquitos reclamada en la reivindicación 1 es novedosa en vista de D1. Sin embargo, este Despacho encontró que el documento D3 divulga dicha característica toda vez que se refiere a una trampa para mosquitos con una cubierta de malla que está ubicada en la parte superior de la una torre, en donde la pantalla de malla evita el escape de mosquitos a través de la torre. (Col. 6, Ln 34 a 39). En consecuencia, la combinación de D1 y D3 afecta el nivel inventivo de la reivindicación 1.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 8789 de 24 de mayo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0015222

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0015222		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2019/030165		1 de mayo de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
				X					
Solicitante									
AP&G CO., INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 15					
Palabras clave utilizadas				Mosquito, trap, pot, flower, mesh, filter, eggs.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A01M 1/02, A01M 1/14, A01M 1/10				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO13238857	08/10/2013	-	-			A		
ISA	US6581531	24/06/2003	-	-			A		
	US7694455	13/04/2010	1 y 2	Col. 6, Ln 14; Col. 7, Ln 2; Col. 6, Ln 34 a 39			Y		
EPO	CN1465242	07/01/2004	1, 3 a 7, 9 y 11	Reiv. 1, 2 y 8; Pág. 7, Ln. 1 a 4			X, Y		
	CN102132661	27/07/2011	11	Reiv. 1			X		
	US2014311015	23/10/2014	-	-			A		
	CN106982807	28/07/2017	-	-			A		
Patbase	US2013067795	21/03/2013	-	-			A		
Google Patents	CN105831039	10/08/2016	-	-			A		
	WO2017202190	30/11/2017	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									



Oficio N° 8789 de 24 de mayo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0015222

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 25/04/2023	